



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-MDC/ALC

Camanti, 31 de marzo del 2021

VISTOS: El Informe N° 0062-2021-GM-MDC, de fecha 31 de marzo del 2021, de la Gerencia Municipal mediante el cual solicita la Conformación del Equipo de Trabajo que participara en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Camanti, y Resolución de la Contraloría General N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “**Implementación del sistema de control interno de las entidades del estado**”, y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, por Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implementación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría General N°146-2019-CG, publicada el 15 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “**implementación del sistema de control interno de las entidades del estado**”; la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del estado para la Implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de las misma;

Que, asimismo dicha Directiva en el Sub Numeral 6.5.2 establece: “**Que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno**”, es la Unidad Orgánica que coordina la planificación, ejecución seguimiento y evaluación del SCI, según el nivel de gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

- El Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces
- El Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces
- El Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces
- En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

Que, el numeral 7.1 procedimientos para la implementación del sistema de control interno, para implementar el SCI, las entidades del estado deben ejecutar los siguientes pasos para cada unos de los tres ejes señalados en la Directiva.

- **Eje Cultural Organizacional**
Paso 1: Diagnostico de la cultura organizacional
Paso 2: Plan de acción anual- sección medidas de remediación
- **Eje Gestión de Riesgo**
Paso 1: Priorización de productos
Paso 2: Evaluación de riesgo
Paso 3: Plan de acción anual-sección medidas de control
- **Eje Supervisión**
Paso 1: Seguimiento de la ejecución del plan de acción anual
Paso 2: Evaluación anual de la implementación del SCI





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000163

02



Que, en el Sub Numeral 6.5.3 establece: que otros órganos o unidades orgánicas participan en la implementación del Sistema de Control interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones recursos humanos, comunicaciones, integridad publica entre otros).



Que, en el caso de Eje Cultura Organizacional, el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva establece como paso 2 el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación, el cual comprende, establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada en el diagnóstico de la cultura organizacional, que permitan remediarla o superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente; así como la elaboración del plan de acción anual que permitan verificar el cumplimiento de dichas medidas;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO que participara en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Camanti, el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES

SUB GERENTE Y/O UNIDADES	CARGO
GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO TÉCNICO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUDA	MIEMBRO
JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES del Equipo de Trabajo que participa en la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad distrital de Camanti, tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación SCI.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.
- c) Disponer que los funcionarios y servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que los miembros del Equipo de Trabajo y demás unidades orgánicas deberán llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno en los plazos de Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución en todas las Unidades Orgánicas de la entidad el cual deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Publicas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la pagina web de la Municipalidad distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesados
G.M.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25186641

